Informe secretarial. A Despacho del Juez este proceso ejecutivo informándole que, el 16 de junio pasado, el ejecutante pidió requerir al pagador de la Gobernación del Valle del Cauca, para dé cuenta de los motivos cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del 29 de julio de 2019. Sírvase proveer.

Por otra parte hago saber que este trámite registra una ostensible demora en pasarla a despacho, en razón a las múltiples solicitudes presentadas con anterioridad a esta, que se hallaban pendientes por resolver, amén del notable incremento en las acciones constitucionales, audiencias penales preliminares, digitalización de expedientes, entre otras labores de suyo dispendiosas.

Bolívar, Valle del Cauca, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-9-00146-00

Auto sustanciación No.051

Bolívar, Valle del Cauca, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del Cauca
El anterior auto se notifica en:
Estado **N° 069.**
Fecha: **19 de agosto de 2021**

Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria

Conforme la constancia secretarial que antecede, y bajo el fiel entendido de que lo peticionado redundará en el buen suceso de este pleito, **requiérase** al pagador de la la Gobernación del Valle del Cauca, a objeto de que informe, con destino a esta causa, los motivos por los cuales no continuó descontado la quinta (5ª) parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente que devenga la ejecutada Rosa Aleyda Osorio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.185.881, conforme lo ordenado por esta oficina judicial en providencia del 29 de julio de 2019, orden comunicada por oficio civil No 0327 del 23 de agosto siguiente. Líbrese oficio.

Notifíquese.

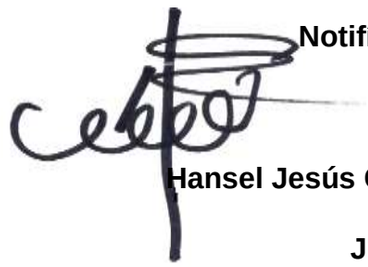

Hansel Jesús González Rangel

Juez

Firmado Por:

Hansel Jesus Gonzalez Rangel

Juez Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

705c02474613548c8e5c44ca64f1bf69391879dd0ea0e54f171e1f1b0a9326e6

Documento generado en 18/08/2021 07:33:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica